

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION / R/ 07 /2023

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 11:00 horas del día 31 de marzo del 2023 se precede a celebrar la junta relativa a la emisión del fallo de la invitación restringida UPNECH/R/007/2023 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad , relativa a la **RELATIVA A KA COMPRA DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ANTECEDENTES

Es el caso que en fecha 21 de marzo del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la invitación restringida UPNECH/ R /007/2023. llevada a cabo en la sala de juntas de la convocante, sin que se presentaran los interesados ni se recibieran preguntas por correo electrónico.

En fecha 29 de marzo del 2023, se realizó la presentación de propuestas técnicas y económicas, ante la presencia del Comité de Adquisiciones de la Convocante, en los términos previstos en las bases y junta de aclaraciones.

Se hace constar mediante el acta de los que intervienen que solo se presentó un solo licitante, en fecha de 30 de marzo 2023, el Área de Jurídica de la Universidad, presenta el dictamen legal, y del cual se determina de conformidad al artículo 77, fracción III, de la Ley, y 77 del Reglamento aplicable, no se dan las condiciones para adjudicar al licitante que exhibe propuestas.

DICTAMEN DE FALLO

Conforme el artículo 77 fracción III de la Ley, y 77 del Reglamentario de la ley que nos ocupa, el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, procedió a declarar desierta la presente invitación restringida, lo anterior derivado del dictamen jurídico y por ser de carácter obligatorio la observancia de la normatividad aplicable que se menciona a continuación:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 77. El procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores se sujetará a lo siguiente:

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de propuestas señalado en el párrafo anterior, se deberá declarar desierta la invitación.



Reglamento

Artículo 77.- En caso de que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores no se presenten tres proposiciones en términos de lo dispuesto en el artículo anterior, o las presentadas sean desechadas, la convocante procederá a declararlo desierto y deberá sujetarse al procedimiento de licitación pública.

Tratándose de procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores celebrados al amparo del artículo 73 de la Ley, podrá realizarse la adjudicación directa

Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación UPNECH/R/007/2023 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

Se concluye con la presente acta siendo las 11:06 horas del día 31 de marzo del 2023 firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE LA UPNECH


LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH


LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO
SECRETARIO


LIC. HÉCTOR GABRIEL ONTIVEROS RÍOS
VOCAL


LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHÁVEZ
VOCAL


ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNÁNDEZ
VOCAL


C.P. SAGRARIO NAVARRO MELCHOR
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL